

192680
R. Dir. 51/4.018
AA/pm

Ref.: UNIVERSAL SHIPPING AGENCY URUGUAY S.A. SOLICITA REINTEGRO DE LO ABONADO REFERENTE A TRANSBORDOS DESDE Y HACIA PARAGUAY. CONFECCIONAR NOTA DE CRÉDITO.

Montevideo, 29 de enero de 2020.

VISTO:

La solicitud la Agencia Universal Shipping, en carácter de Agente Marítimo, en representación del Armador Naviera del MERCOSUR, de acuerdo a la Resolución de Directorio 515/3.994 de fecha 07/08/2019 ha presentado los registros de contenedores de trasbordo origen y destino Paraguay correspondientes al bimestre agosto - setiembre del año 2019 a los efectos de formalizar el beneficio de USD 3 (dólares estadounidenses tres) allí establecido.

RESULTANDO:

- I. Que en dicha resolución se aplica un reintegro a las Agencias Marítimas, que representen buques de bandera paraguaya, que no tengan facturas impagas, el importe de USD 3 (dólares estadounidenses tres) por contenedores que se haya movilizado bajo la operación de Traslado (embarcado o desembarcado, vacío o cargado) con origen o destino Paraguay, en las escalas que se generen desde la entrada en vigencia de la Resolución.
- II. Que se estimó conveniente vincular el monto que se factura por la aplicación de tarifas al buque (que abonan las Agencias Marítimas y que transfieren a los Armadores) y los contenedores movilizados que cumplan con las referidas condiciones.
- III. Que la citada Resolución busca profundizar las medidas adoptadas hasta el momento, tendientes a reducir el costo operativo que absorben los Armadores de las embarcaciones de bandera paraguaya en el Puerto de Montevideo para los trasbordos origen/destino Paraguay a los efectos de recuperar e incrementar los mismos.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Agencia Universal Shipping S.A. informa la cantidad de 490 contenedores en el período agosto – setiembre.
- II) Que la Unidad Documental - Montevideo, efectuó el chequeo de movimiento de contenedores detallados por Universal Shipping Agency S.A., informando que no existe registro del contenedor GAOU 604175-4.
- III) Que la División Desarrollo Comercial envió mensaje de correo electrónico a la Agencia, el cual se anexa al presente expediente, verificando que la carga de esa Unidad fue cancelada a último momento.
- IV) Que de acuerdo a los datos presentados validados se desprende que el monto a reintegrar asciende a USD 1.467 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos sesenta y siete), por la cual corresponde emitir una nota de crédito.

- V) Que la Agencia Marítima presentó las notas de que los Armadores tienen conocimiento de dicho beneficio.
- VI) Que se informa que dicha Agencia no tiene facturas vencidas ante esta Administración al 9/01/2020.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en Sesión 4.018, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Confeccionar Nota de Crédito a la Agencia Marítima Universal Shipping S.A. por la cantidad de USD 1.467 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos sesenta y siete).

Notificar a la firma solicitante.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y Unidad Facturación Crédito a sus efectos.

Ing. Naval alberto Díaz Acosta - presidente - administración nacional de puertos
Dra. Esc. Alma Lopez- Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) Administración Nacional de

P
u
e
r
t